

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-014-2013-00211-00
Demandante	Cóndor S.A Compañía De Seguros Generales
Demandado	Samuel Arturo Velásquez Márquez
Auto Interlocutorio	Nº 1366
Decisión	Expide despacho comisorio

En atención al escrito que antecede, el Juzgado ordena expedir nuevamente el despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con MI 303-68868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, de propiedad del demandado Samuel Arturo Velásquez Márquez, C.C 10.228.884.

Por lo anterior, se dispone comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Puerto Parra (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar y posesionar al secuestro, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso y a su vez informar los datos de localización del auxiliar de la Justicia.

En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: " *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes,*

advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre”.

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, al igual que la copia de la providencia del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00
a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA